

**ORD.: N. ° 4637/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N. ° MU263T0004601**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 16 de Junio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: SANDRA BASSO -Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de mayo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación a la Ley 21.015 Inclusión Laboral, solicito que informe: 1.- ¿Cuál fue el número de personas que componen la dotación de funcionarios y trabajadores, incluidas las personas con contrato a honorario, al 31 de marzo del año 2018? 2.- ¿Cuál fue el número personas que componen la dotación de funcionarios y trabajadores, incluidas las personas con contrato a honorario, al 31 de marzo del año 2021? 3.- Al 31 de marzo del año 2018, del total de la dotación señalada en el número 1, ¿Cuál es el número de personas con discapacidad (PcD) o asignatarias de pensión de invalidez (API), que se encontraban contratadas en su servicio público? 4.- Al 31 de marzo del año 2021, del total de la dotación señalada en el número 2 ¿Cuál es el número de personas con discapacidad (PcD) o asignatarias de pensión de invalidez (API), que se encontraban contratadas en su servicio público? 5.- Al 31 de marzo de 2021, del total de la dotación, que presenta una discapacidad, ¿cuántos de ellos poseen discapacidad física y cuántos de ellos poseen una discapacidad cognitiva? 6.- De las PcD o API que trabajan en su servicio público ¿cuántos de ellos poseen un tipo de discapacidad intelectual, y cuántos pertenecen a la condición del espectro autista u otra diversidad neurológica? 7.- De la dotación anual de funcionarios y trabajadores ¿Cuál es el número total de funcionarios que están contratados con el régimen de "contrato a honorarios", ¿cuántos bajo la Ley 18.575 y cuántos se encuentran regulados por el Código del Trabajo? 8.- En relación a la pregunta N°7, ¿Cuál es el número de trabajadores que son PcD o API están contratados con el régimen de "contrato a honorarios"?, ¿cuántos bajo la Ley 18.575? y ¿cuántos por Código del Trabajo? 9.- ¿En su servicio público, se han dictado normas específicas o se han adoptado medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley 21015 de inclusión laboral? En caso afirmativo, ¿cuáles? 10.- ¿En caso de no contratación, cuales han sido los motivos para no otorgar el puesto laboral a la PcD? 11.- En caso de no haberse dado cumplimiento, total o parcial, al artículo 45 inciso 2° de la ley de inclusión, su entidad ¿ha emitido un informe fundado, explicando las razones para ello a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad?, en caso afirmativo, solicito acompañar copia del informe. 12.- En caso de no haberse dado cumplimiento, total o parcial, al artículo 45 inciso 2° de la ley de inclusión, ¿ha adoptado alguna medida alternativa contemplada en el artículo 157 ter de la ley 21.015?, en caso afirmativo ¿cuáles?" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Se da a conocer que el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas del municipio, responde:

1. El número de personas que componen la dotación de funcionarios y trabajadores, incluidas las personas con contrato a honorario, al 31 de marzo del año 2018, fue de 667 personas.
2. El número de personas que componen la dotación de funcionarios y trabajadores, incluidas las personas con contrato a honorario, al 31 de marzo del año 2021, fue de 567 personas.
3. Al 31 de marzo del 2018, el número de personas con discapacidad (PcD) o API, es de 6 funcionarios.
4. Al 31 de marzo del 2021, el número de personas con discapacidad (PcD) o API, es de 5 funcionarios.
5. Al 31 de marzo del 2021, el número de personas con discapacidad física es de 4 funcionarios, y discapacidad cognitiva ninguno.
6. De los funcionarios ninguno tiene condición de discapacidad intelectual, en el caso de discapacidad sensorial hay una persona.
7. Con respecto a funcionarios de planta y contrato no aplica, los honorarios y código del trabajo, no hay ninguno.

Oficina de Transparencia

8. Con respecto a funcionarios de planta y contrato no aplica, los honorarios y código del trabajo, no hay ninguno.
9. Si, en el proyecto del nuevo Reglamento interno de orden, higiene y seguridad del municipio, se contempla el título XIII: "Derecho a la Igualdad de Oportunidades en los funcionarios(as) con discapacidad".
10. No procede.
11. El municipio cumple con la norma.
12. El municipio cumple con la norma.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee